



MUNICIPALIDAD DE AREGUÁ

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

"AREGUÁ, un paseo inspirador"



RESOLUCION I.M N° 1763 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO LICITACION VIA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 02/2025 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 1 AULA EN BLOQUE DE 2 AULAS TIPO DE 5,80 X 6,80 UTILIZANDO VIGA DE H°A° C/ TECHOS DE TEJAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3547 SAN JUAN BERCHMANS" A LA FIRMA KAFE SOCIEDAD ANONIMA, CON RUC 80097649-5, REPRESENTADA POR EL SR. HUGO CESAR RAMIREZ ECHEVERRIA CON CI N° 4.676.117, A SER FINANCIADOS CON FONDOS FONAE.

Areguá, 28 de agosto de 2025

VISTA; el informe de Evaluación elaborado por el comité de evaluación de la Municipalidad de Areguá, para la contratación de la **FIRMA KAFE S.A., CON RUC 80097649-5 REPRESENTADA POR EL APODERADO SR. HUGO CESAR RAMIREZ ECHEVERRIA CON C.I.N° 4.676.117 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 1 AULA EN BLOQUE DE 2 AULAS TIPO DE 5,80 X 6,80 UTILIZANDO VIGA DE H°A° C/ TECHOS DE TEJAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3547 SAN JUAN BERCHMANS"**, por la vía de la Licitación VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2025; y,


CONSIDERANDO; Que, para la referida Licitación, se han presentados los oferentes, con sus respectivas propuestas económicas, y;


Que, analizadas las propuestas presentadas, así como del cotejo de las ofertas económicas presentados por los oferentes, los miembros del comité de evaluación elevan las conclusiones realizadas a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por **LA FIRMA KAFE S.A., CON RUC 80097649-5 REPRESENTADA POR EL APODERADO SR. HUGO CESAR RAMIREZ ECHEVERRIA CON C.I.N° 4.676.117**, es la más conveniente para los intereses de la Municipalidad por lo que corresponde preceder a la Adjudicación por **Contratación LICITACION VIA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 02/2025 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 1 AULA EN BLOQUE DE 2 AULAS TIPO DE 5,80 X 6,80 UTILIZANDO VIGA DE H°A° C/ TECHOS DE TEJAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3547 SAN JUAN BERCHMANS"**, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia, dispone adjudicar a la firma.

Así también, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", en sus Art. 51, expresa que, en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley;

POR TANTO; en virtud a las normativas enunciadas precedentemente;

**LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AREGUÁ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**


Jorge Luis de Sotelo
Secretario General
Municipalidad de Areguá


Humberto Denis Torres Fleytar
Intendente
Municipalidad de Areguá



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUA, un paseo inspirador”



RESUELVE

Art. 1- Adjudicar a través de la modalidad por Contratación Licitación VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2025 A LA FIRMA KAFE S.A., CON RUC 80097649-5 REPRESENTADA POR EL APODERADO SR. HUGO CESAR RAMIREZ ECHEVERRIA CON C.I.N° 4.676.117, para “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 1 AULA EN BLOQUE DE 2 AULAS TIPO DE 5,80 X 6,80 UTILIZANDO VIGA DE H°A° C/ TECHOS DE TEJAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3547 SAN JUAN BERCHMANS”, con monto de Gs. 316.132.403 (guaraníes trescientos diez y seis millones ciento treinta y dos mil cuatrocientos tres) . Conforme a las disposiciones respectivas de la Ley 7021/22 y concordantes de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”. -----

Art. 2°.- Suscribir el contrato y/o orden de compra pertinente a la firma adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá la provisión de referencia.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



JORGE ALBERTO COLMAN SOTELO
Secretario Municipal



HUMBERTO DENIS TORRES FLEYTAS
Intendente Municipal